

# SESIÓN ORDINARIA N° 1159 – 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

## ORDEN DEL DÍA

### 1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1158

### 2- MENSAJES DEL D.E.:

- 1- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CUADRO TARIFARIO 2024/2025

### 3- CORRESPONDENCIA:

- 1- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN N° 1016
- 2- ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 51: INVITACIÓN AL PROYECTO INTERTRIBUS 2024.

### 4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

### 5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

#### A- BLOQUE UNIDOS

- 1- M.D.: AGRADECIMIENTO A LA GRAN LABOR DE LA ONG “COMO PERROS Y GATOS”
- 2- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL AL “MES DE LAS JUVENTUDES”
- 3- M.D. SEPTIEMBRE “MES DE LA EDUCACIÓN”
- 4- M.D.: CONMEMORACIÓN POR EL 48° ANIVERSARIO DE LA NOCHE DE LOS LAPICES

#### B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

- 5- M.D.: ADHESIÓN AL RECLAMO DOCENTE Y DE EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL POR LA REFORMA JUBILATORIA.
- 6- M.C.: SOLICITUD DE INFORME AL D.E.M. SOBRE LA NÓMINA DEL PERSONAL MUNICIPAL.
- 7- ORD.: PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD EN LSA PARA PERSONAS SORDAS.
- 8- ORD.: CREACIÓN DEL “SISTEMA DE GUARDIAS VETERINARIAS CON TURNOS ROTATIVOS”

#### C- BLOQUE JUSTICIALISTA

- 9- ORD.: REGULACION DE CARTELERÍA POLITICA EN CAMPAÑAS ELECTORALES

#### D- CONCEJO

- 10- M.D.: DÍA DEL MAESTRO
- 11- ORD.: CONMEMORACIÓN DEL 40° ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE CIUDAD DE ARMSTRONG.

INICIO DE LA SESIÓN: 20 HORAS

\*PROYECTOS EN COMISIÓN

\*PROYECTO NO APROBADO

## SESIÓN ORDINARIA N° 1158

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)  
GARCIA, María Noelia (B.U.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
REVIGLIONO, Carla (B.U.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

La Concejala García, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1157: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.

3- CORRESPONDENCIA:

1- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ARMSTRONG Y ZONA DE INFLUENCIA: Renovación de la Comisión Directiva.

Pasa a archivo.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

1- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza: Creación del “Gran Libro de la Industria”

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su homenaje a todos los inmigrantes que habitaron nuestro país, destacando su impacto social, y la concreción del "hacer la América"; la cultura del trabajo y el esfuerzo como un mecanismo socialmente abierto y en crecimiento constante.-

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejala García expresa que es un día que culturalmente nos atraviesa a todos, que se celebra el 4 de septiembre por decisión del Poder Ejecutivo Nacional, y que el preámbulo de la Constitución Nacional hace referencia, desde 1853, a que "todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino", y en su artículo 25 reafirma el fomento a la inmigración, que no se podrá restringir ni limitar a ninguna persona quiera entrar en el territorio argentino, todos estos los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes, serán bienvenidos. Agrega que, para mencionar a nuestra ciudad, debemos remitirnos a la Colonia Jesús María, que fue fundada en 1868 en los terrenos adquiridos por Camilo Aldao y José María Cullen, con el objetivo de aplicar en ellos la experiencia colonizadora. Que, un año atrás un grupo de 80 familias de origen piamontés, fue traído por Camilo Pastor (futuro suegro del pionero armstrongense José Cuffia) que había llegado en el buque "Clementina" para colonizar estas tierras donde varios de esos inmigrantes —Alejandro Terráneo (padre de Pablo); Mateo Pochettino; Juan Busso; Tomás Agú; Agustín Borgogno (padre de José), entre otros, en busca de mejores oportunidades y condiciones de progreso, se desplazaron hacia tierras de la Colonia Cañada de Gómez, para luego radicarse en la Sección Armstrong a fines de la década de los 70. La Concejala acota que en Armstrong tenemos un monumento emplazado frente a Plaza Flotron, como homenaje a los inmigrantes y agricultores, siendo el único en su tipo construido fuera de Italia.

La Concejala Fischer acota que, dicha obra, que tiene que ver con la labranza de la tierra, y que fue realizada por la Gestión de Fernando Fischer, es tomada como un lugar tradicional para los festejos en la ciudad. Ella recuerda que, cuando se estaba realizando la obra, tuvo la oportunidad de decirle a quien era Intendente (y su tío), que la única obra que no le gustaba de su gestión era esa, porque para ella significaba explotación animal; ella aclara que ya estaba inmersa en el proteccionismo animal. El entonces Intendente le dio toda una explicación del porqué de la obra, en la cual mencionó mucho de lo que comentó la Concejala García, y le explicó que esa era la forma de trabajar de la época, y tiene un simbolismo enorme, así que luego de esa explicación lo comprendió, y le gusta que ocupe ese lugar en la ciudad.

- 2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su recuerdo y homenaje al Ex Presidente de la Nación, Don Hipólito Yrigoyen a los 94 años de su derrocamiento. Yrigoyen fue la más acabada expresión nacional del humanismo ético que centraba su esfuerzo en la realización del hombre y la idea de la política como creación ética. Es por ello que tiene estado de permanencia en la tradición y cultura cívica argentina, ya que demostró que era posible un mundo en que los hombres fueran sagrados para los hombres y los pueblos sagrados para los pueblos.-

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

- 3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara de Interés Municipal la Jornada de Actualización Educativa “EDUCAR EL CORAZÓN: LOS SENTIMIENTOS EN LA ESCUELA” a cargo del Educador MIGUEL SANTOS GUERRA. Llevado a cabo por la Escuela Normal Superior N° 33 Dr. Mariano Moreno, elevando el reconocimiento al Equipo Directivo por este gran aporte para nuestra Comunidad. –

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Revigliano comenta que, es una Jornada de actualización educativa que se va a realizar el 16 de septiembre, llevada adelante por Miguel Santos Guerra, educador Español, conocido mundialmente y que ya había estado en nuestra ciudad hace un tiempo; regresa ahora con la consigna “Educar el Corazón: los sentimientos en la Escuela”, una Jornada muy importante, y es por esto que decidieron declararla de Interés Municipal, ya que es una propuesta enriquecedora tanto para los docentes que van a participar como para los alumnos, teniendo en cuenta todo lo que Santos Guerra ha brindado a nivel mundial. La Concejal cuenta que este educador tiene un doctorado en Ciencias de la Educación, diplomado en cinematografía y psicología, autor de más de 100 libros, que hoy en día participa en conferencias de educación e inclusión; por todo esto es que querían destacar esta Jornada que también enaltece al equipo directivo de la Escuela N° 33 por llevar adelante este tipo de actividad. Finaliza invitando al resto del Cuerpo el 16 de septiembre a las 18 horas.

El Presidente del Cuerpo agrega que, Santos Guerra es un autor referencial para todos los docentes, que se utiliza mucho en las actualizaciones docentes y que visite nuestra ciudad es muy importante por eso hay que destacarlo.

- 4- Proyecto de Minuta de Declaración: Se declara adhesión total al día de las Bibliotecas Populares, destacando la importancia de estas en el desarrollo cognitivo de toda una sociedad.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal García expone que el día de las Bibliotecas Populares se celebra el 23 de septiembre, y que en esta Declaración el Bloque quería remarcar lo que proporciona la Biblioteca de nuestra ciudad: libros de todo tipo, género, tamaño, años, texturas; que la misma es un lugar donde se generan vínculos, compañerismo, y aunque hoy se acceda a mucha información de forma digital, tener una Biblioteca llena de libros nos enorgullece. Que este espacio nos da aires de visita, comunidad. La Concejal cuenta que hace poco tiempo tuvo la oportunidad de tener una reunión con parte de la Comisión de la Biblioteca, los cuales algunos están presentes en el recinto y les agradece, los cuales le contaron que hubo algunos libros que no llegaron a comprar en la Feria del Libro, y por esto es que se les ocurrió de hacer una campaña masiva durante todo el mes de septiembre, haciendo un aporte o comprando uno de esos libros. Agradece desde ya y remarca que, qué mejor que celebrar dicho día consiguiendo los libros que le faltan a la Biblioteca.

El Concejal Gramigna concuerda con la iniciativa, la cual le parece fantástica. Que las Bibliotecas Populares nos enseñaron a través de la investigación y el momento del lenguaje del que nos dotaban, porque nadie te decía “ahí está lo que buscas”, sino que tenías que buscar vos mismo, con la ayuda de la Bibliotecaria, remarcando que la característica del lugar era tener la capacidad de valerte por sí mismo a la hora de buscar la información; y que hoy el acceso a la misma es cada vez más fácil pero también muchas veces no es certero, algo que no ocurre en las Bibliotecas porque está documentado bajo un autor, una edición, una editorial y así se sustentan muchas veces investigaciones que exceden las

temáticas por las cuales estas trabajando. El Concejal expresa que la Biblioteca es uno de los ámbitos más lindos que ha tenido cuando era chico, donde concurría a hacer grupos con otros compañeros; y agrega que en su casa hay un lugar especial destinado a la lectura, donde hay una Biblioteca para todas las edades, donde se ha sentado desde chiquito a leer, y hoy sus padres lo siguen haciendo, por esto es que para él la lectura es importantísima, ya que de allí se genera un gran vocabulario y poder transmitirlo a las próximas generaciones. Finaliza diciendo que, su Bloque acompaña la colecta para conseguir los libros que está necesitando la Biblioteca Popular Sarmiento.

**B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

- 5- Proyecto de Ordenanza: Creación del “Programa Inclusión al empleo formal para personas con discapacidad”

El Concejal Gramigna, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna dice que, por esta nueva modalidad de sesión es que va a ser una breve exposición del Proyecto presentado, previo a la votación del pase a Comisión, y por la característica del Proyecto es que se solicita este pase. Resume sobre lo que se trabajó para presentarlo, y menciona que la finalidad del “Programa Inclusión al empleo formal para personas con discapacidad” es promover esa inclusión que necesitamos en la sociedad a través de un Estado que debe estar en consonancia y en un trabajo conjunto entre el sector público y el sector privado, por lo que el rol del estado municipal es fundamental, básicamente porque es el que puede crear esas condiciones y oportunidades en conjunto con el sector privado para poder generar esta igualdad de oportunidades que hoy tanto se necesitan y que tal vez muchas veces se pregona pero en los hechos resulta muy difícil. Continúa diciendo que, a modo de introducción, ellos después de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” aprobada en el 2008, cuyo tratado tiene como objeto fundamental la promoción, la protección, además de asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente; esto significa que, a través de esto y de la Constitución Nacional, es el Estado, tanto Provincial como Nacional el que debe garantizar a las personas con discapacidad pautas de igualdad, que lo pueden hacer a través de la capacitación laboral, la rehabilitación y la sociabilización. Que hoy en día, las personas con discapacidad se encuentran con muchas barreras a la hora de acceder a un empleo formal, y ellos creen que, a través de un incentivo tributario por parte del Estado Municipal, puede generar que se tome una conciencia para la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo formal y de esa forma se pueda establecer una pauta de igualdad mucho más segura y sostenible en el tiempo en nuestra ciudad. Además, sostiene que podemos ser una ciudad ejemplificadora de este tipo de programas, ya que sabemos que el Municipio lo empezó a aplicar hace bastante tiempo en la administración Municipal, y más allá de que se pueda hacer en la parte pública, es fundamental que se pueda fomentar en el sector privado. Explica que, la autoridad de aplicación para esta Ordenanza debería ser la Secretaría de Desarrollo Productivo o la que en el futuro sea el reemplazo de ella, pero que, y como dice el Proyecto ” Que la adhesión al Programa Inclusión al Empleo Formal constituirá una herramienta fundamental para el desarrollo no sólo económico sino también social y de vida de las personas con discapacidad y sus familias”, es decir, no solo hablamos de un sostén económico, sino de la valoración en sí de la persona por considerarse como tal. Que la importancia de los beneficios impositivos a empresas y comercios que apliquen este plan, si la Ordenanza es aprobada, va a ser muy importante, y ellos prevén que sea un 25% de descuento sobre lo que

abonan en concepto de DREI, y un 25% de la tasa municipal, puede ser uno o los dos, eso lo decidirá el Ejecutivo cuando lo reglamente, o el Concejo cuando apruebe la Ordenanza; que este Proyecto está sometido al criterio de todos los Concejales para que puedan aportar todo lo que crean necesario. El Concejal Gramigna dice que está convencido que este tipo de Proyecto genera igualdad e inclusión, que hoy la sociedad está pidiendo a gritos y que se debe fomentar desde los lugares públicos en los que se tiene la responsabilidad para poder transmitir a la gente esa convicción de que estos valores no sólo se pregonan, sino que se hacen con acciones, por todo esto espera que se trate en Comisión lo antes posible.

El Concejal Urquía remarca palabras como igualdad, empatía, que siempre se mencionan cuando se habla de discapacidad; que hablar e informar a la población está bien, pero siempre mejor que hablar es hacer, y esto sería una herramienta muy importante para las personas que se encuentran en esas condiciones. Espera que se trate a la brevedad, porque muchos lo esperan porque hay personas que quedan al margen y poder darle una herramienta para que tengan un trabajo los ayudan en el desarrollo de la vida misma.

La Concejal Fischer destaca la buena intención del Proyecto, y recuerda que el año pasado coordinó dos cursos de capacitación gratuitos para personas con discapacidad, que se hicieron desde la Escuela Especial y fueron de serigrafía y de repostería, que no fueron nada fáciles. Agrega que lo importante de esto es capacitarlos, y que ellos sepan que son capaces de tener un oficio y poder trabajar. La Concejal dice que hubo una Ley que hablaba del fomento para no cobrar o reducir impuestos a empresas que incorporen a personas con discapacidad, y lo cierto es que en la práctica no se ve; que los industriales lo saben pero no lo llevan adelante, y como la mayoría apuntan a la productividad, entienden erróneamente que una persona con discapacidad es menos productiva; por todo esto es que la Concejal considera que una Ordenanza de este tipo no va a sumar porque estos beneficios estaban y no les importó que le bajen las tasas. Que ella habla del tema porque lo vivió, las personas con discapacidad aprenden muy rápido, son respetuosas, dulces, educadas y en muchos casos terminarían siendo más productivos que las demás personas. Que para ella se debe apuntar a que haya más información sobre las personas con discapacidad, porque son realmente capaces, y eso se debe saber, y no en reducir tasas municipales, porque eso estaba vigente y nadie lo utilizó como beneficio propio. La Concejal sostiene que se debe pasar a Comisión, donde se tratará y se desarrollará mejor, pero ella cree que se debe transformar la realidad de la gente, sobre todo de personas con discapacidad que tanto lo necesitan, porque es cierto que no son contratados, y lo que se debe hacer es acompañar las palabras con hechos, porque si no es así se las lleva el viento y no tienen ningún valor, se debe predicar con el ejemplo, como ella que sí hizo. Agrega que ella para llevar adelante los cursos tuvo que hacer una Asociación sin fines de lucro, gestionar en los Ministerios con todo lo que eso implica, pensar los Proyectos, presentarlos y un montón de trabajo para que se puedan hacer; ella cree que nunca se habían hecho cursos de capacitación de este estilo y lo hizo para abrir un camino que espera que se continúe. La Concejal cuenta que para este año tenía proyectados dos cursos de cosmética natural y ecoartesanías pero no pudo hacerlos porque no les dieron las herramientas desde el Ministerio y los que se perjudican son los chicos, no ella, y aun presentando todo no tuvo el aporte de Provincia, suponiendo ella que es por una cuestión de ideologías; remarca que desde Febrero lo está pidiendo y va a volver a insistir.

La Concejal García sostiene que son temas en los que se tiene que dar pelea, batalla y debate, que seguimos hablando de personas con discapacidad y son sólo personas, y si entre todos unifican lo que saben lo que hacen y lo que cada uno puede dar, son un grupo de Concejales que se puede reunir, ir para adelante y proyectar. Que se puede pensar en hacer cursos, en hacer una Ordenanza desde cero, reformular. Acota que como dijo la Concejal Fischer, hay un montón de

grises del gobierno nacional; que hace dos años regía una Ley que avalaba al Estado Municipal, y ella estando en Promoción Comunitaria tenían determinado cupo de personas para contratar, algo que hoy ya no existe y al privado no se le puede exigir. Y comenta, además, que si ingresan en la web de Nación ya no figura nada. La Concejala García expresa que lo ideal es tratarlo en Comisión, para debatirlo y llevarlo adelante, porque es algo que se habla desde siempre, si no es por una campaña es por una inquietud o un certificado; a todos atraviesa y entre todos se genera empatía, solidaridad. Remarca que son legisladores y en el Concejo se puede hacer, desde donde puede salir algo enorme, porque son seis personas que cuentan que algo hicieron en relación al tema, y si se vuelca en una Ordenanza sería muy importante, siendo pioneros llevando adelante esta idea.

El Concejala Gramigna expresa su discrepancia con la Concejala Fischer, ya que para él la finalidad del Proyecto no es la disminución impositiva a las empresas sino que es tener las herramientas para poder fomentar la inclusión laboral; entonces no hay que pensar en la discapacidad como un tema de limitación constante, porque hay personas con diferentes discapacidades, y hace la aclaración de que con el Concejo Urquía están llevando adelante un censo de discapacidad para saber dónde se está parado, cuántas personas hay en la ciudad con discapacidad y qué tipos de discapacidades tienen, y le comenta la Concejala García que algo hay al respecto, por lo tanto es un avance enorme para poder aplicar esta Ordenanza. Da como ejemplo que una persona con movilidad reducida puede realizar tareas administrativas sin problema, trabajos de manualidades u otros tipos de trabajo en los que se tiene que concientizar y no imponer. Que este es un Programa voluntario donde se adhieren determinadas empresas o comercios, no por el descuento de impuestos sino para que no haya barreras a la hora de poder incluir. Que se debe trabajar con el ejemplo, y su Bloque en el año 2017 creó la Escuela de Tenis Adaptado que hoy tiene más de 15 alumnos, y se ven las ganas y empeño que le ponen los chicos para ir a hacer deporte, tomando eso como una responsabilidad a la hora de poder desarrollarse. El Concejala expresa que lo atraviesa además que su esposa es psicopedagoga, y ve constantemente el trabajo que se hace en la inclusión e igualdad de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, donde hace muy poco tiempo tuvieron el orgullo de que, una de sus alumnas y pacientes (que terminan siendo familia de uno), Emilia, una niña a la que su esposa le hace acompañamiento diario en una escuela de Las Parejas, consiguió ser escolta por las excelentes notas y por el trabajo constante y férreo que realiza para poder lograrlo. Se trata de dar herramientas para que, la Secretaría de Desarrollo Productivo, el Concejo, el Intendente se pueda sentar con cualquier comercio o industria para hacerles tomar conciencia de lo que significa hoy la inclusión y la igualdad, y después se verá si se le hace el descuento de Drei; porque lo importante no es eso sino la inclusión de verdad. Aclara, además, que lo que se aplicaba a nivel nacional estaba falto de información y de herramientas para los Municipios, donde se tenían que hacer malabares para implementarlo y llevarlo adelante, y las empresas ven eso y dicen “en esta no me meto”, y de esta forma se le encuentra la cara al problema y a la solución, con la Secretaría de Producción, empresario o comerciante, algún Concejala.

El Concejala Urquía dice que, desde Nación, Provincia, desde el Municipio y también desde este Cuerpo Legislativo hay mucho trabajo por hacer, donde debe haber igualdad de verdad. Que esta Ordenanza es una herramienta para que las personas con discapacidad, no sólo intelectual, para lo que crean que pueden hacer, trabajar, confeccionar, que sea decisión de la persona.

La Concejala Reviglione está de acuerdo en que hay mucho por hacer; y les cuenta a los demás Concejales que hay una niña que tiene discapacidad que la llama todos los días desde hace un tiempo, y charlan sobre lo que hicieron ambas en el día, donde siempre le pregunta que hizo y la

niña responde “nada”, a lo que la Concejal le dice, pero no pintaste hoy? Y le responde sí, pinté. Por ella es que cree que se debe llevar adelante algún tipo de Proyecto, y actuar en consecuencia, como hizo el Bloque Renovación por Armstrong que propone esta Ordenanza. Por todo esto es que propone hablar con Promoción Comunitaria, para hacer algún tipo de taller o curso como realizó la Concejal Fischer anteriormente, y qué mejor que el sector privado esté a la altura de todo esto. Agrega que una amiga, tiene una empresa muy grande y le hizo mención de que lo importante que sería que las empresas como la de ella se pongan “la 10” e incorporen personas con discapacidad, que como mencionó la Concejal Fischer en muchos casos trabajan mejor que cualquiera de nosotros; a lo que su amiga respondió que deben ver en qué lugar sumarlo para que no tengan ningún inconveniente, y ella reafirma que el que quiere puede, se puede encontrar un espacio o lugar, poniendo un granito de arena, sin olvidarse que la finalidad es que estas personas accedan a un trabajo como cualquiera de nosotros; luego motivarlos con los descuentos si es necesario. Espera que se trabaje con dicho Proyecto y se pueda lograr.

La Concejal García cuenta que le pasaron dos situaciones; primero este Proyecto que está redactado y no tiene problema en compartirlo y otro que le pasó con la Concejal Fischer que ya se lo dijo y es de un Proyecto que presentó ella, y sostiene que acá no hay nada raro, que todos piensan y trabajan sobre lo mismo porque son Concejales que están en la calle, y esto lo dice porque si hay proyectos que se asemejan se debe celebrar y solamente resta trabajar.

El Concejal Urquía comenta que, lo que se quiere lograr con esto es impulsar y poner en contexto, que el debate que se dio es más que importante y que se puede trabajar para llevar esta herramienta y se dé la igualdad en todos los ciudadanos.

El Proyecto pasa a la Comisión de Salud Pública y Acción Social.

#### C- BLOQUE JUSTICIALISTA

6- Proyecto de Ordenanza: Obligatoriedad para funcionarios políticos de presentar declaración jurada de sus bienes.

La Concejal Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer expone que, como dice el Visto del Proyecto “la necesidad de otorgar al ejercicio de la Función Pública claridad y transparencia”, que los dos Proyectos que presentó son apuntados a los políticos, a los que ejercen funciones políticas, tanto los que son elegidos como los que fueron elegidos por autoridades tanto en el Concejo como en la Municipalidad, establece la obligación de que los Concejales, Secretarios, el Intendente, sus Secretarios y Directores, personal temporario, Juez de Faltas, etc, presenten una declaración jurada de los bienes, con un máximo de 30 días desde que se asume el cargo, con un vencimiento de 12 meses, es decir, anualmente se vuelve a presentar y cuando termina el cargo se tiene 30 días para volver a presentarlo; siendo en esta última en la que se ve si hubo cambios. Aclara además, que no se juzgan los bienes de las personas, y felicita a quienes pueden presentar sus bienes y justificarlos, quiere decir que le fue bien, sino que tiene que ver con el tema de no poder justificarlo. La Concejal pide el pase a Comisión de este Proyecto por varios motivos, uno es porque es costumbre, porque Proyectos como este tienen cosas que se deben tratar, como la forma de la Declaración Jurada, una puede ser el formulario de Afip que ya está diagramado, y otro que sea diseñado por los Concejales. Agrega que, los Concejales deben presentarlo a la Secretaria, la cual debe labrar un acta y lo remite al Municipio, la cual debe quedar en la Dirección del Despacho General de la Intendencia, lo mismo para funcionarios de la Municipalidad, que como no está en dicha dependencia no sabe si se

actualizaron las autoridades, por eso este también es un punto, de a donde van a quedar las declaraciones juradas, y a disposición de quienes quieran consultarlas. Aclara, que a diferencia de Ordenanzas de otras localidades, donde se obliga que las Ordenanzas sean subidas a las páginas web, para ella es muy invasivo y no porque tengan que ocultar, porque en su declaración jurada tiene que anotar un auto y una casa que comparte con su padre y hermanos, pero cuando uno asume a la función pública hasta ahí soy un privado, entonces por qué cualquier ciudadano puede mirar lo que tiene; en Cañada de Gomez figura que deben hacerlo y en la página web no hay nada publicado. Solicita el pase a Comisión para poder discutir esas cuestiones; ella reafirma que presenta estos Proyectos porque no debe haber corruptos en política.

El Concejal Gramigna dice que el formulario es el 1245, que es el que se presenta en la Oficina de Anticorrupción, que se baja de Afip y es el más completo para poder desarrollar el historial laboral, los bienes, porque hay que tener en cuenta que se tiene una actividad en el sector público y otra en el sector privado que hace que se pueda tener un incremento patrimonial y no tiene por qué estar relacionado a la función pública. Cree que esta bueno poder desarrollarlo en el formulario, porque nos pasa a todos que en cualquier trámite que se debe hacer, hay que hacer un papelerío extra por ser personas expuestas políticamente, y más allá de eso, el considera que si debería figurar la información y sea de carácter público, porque si sos funcionario público deben rendir cuentas a la gente constantemente, pero obviamente queda a criterio de los demás Concejales. El Concejal si considera importante ver donde se van a recepcionar esas declaraciones, que podría ser el escribano del Municipio quien debería ver donde guardar las mismas y ante que autoridad competente solicitarlo. Que la finalidad de las declaraciones es que, una entidad extrapoder deba revisar los incrementos o no de los patrimonios, y como acá no hay se debe ser juez y parte al mismo tiempo, es decir, investigar las propias declaraciones juradas. Se está aplicando muy bien en otras ciudades, como en Rosario desde el año 58 hasta ahora, por lo que está probado que funciona.

La Concejal Fischer cuenta que, habló con Concejales de Casilda y le comentaron que hace 30 años que allí se hace, por lo que la Ordenanza es muy vieja, pero fue modernizada tres veces; y le parece raro que acá no se haya tratado, pero mejor tarde que nunca. Agrega que, en Afip hay tres formularios, una para el inicio, otra anual y otra al final. Espera que se trate pronto en Comisión.

El Concejal Gramigna dice que se debe revisar en el archivo porque para él debe haber alguna Ordenanza relacionada al tema, y en ese caso debería esta Ordenanza derogar la anterior; incluso cuando él era secretario de Bloque recuerda que había un formulario pero no recuerda si era como Minuta de Comunicación u Ordenanza.

La Concejal Fischer dice que investigó y Ordenanza no hay, porque ella revisó el Digesto, y que si hay algo debe haber sido una Minuta de Comunicación.

El Proyecto pasa a la Comisión de Interpretación y Gobierno

7- Proyecto de Ordenanza: Sistema de Ficha Limpia para cargos Municipales.

La Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal dice que la finalidad de esta Ordenanza es similar a la anterior, y cuenta que hay una Ley desde el año 2022, en la que se expresa que quienes fueron elegidos para ocupar cargos políticos deben tener la ficha limpia, es decir, no estar condenados en delitos contra la propiedad, integridad sexual, administración pública, tenencia de estupefacientes, deudores alimentarios morosos, etc. Estos delitos son los mismos que, están dentro de los que le exigen a los candidatos políticos y la idea es que esos requisitos apliquen a los funcionarios que ejercen una función pública

pero que no fueron elegidos democráticamente por el pueblo, ejemplo, secretarios del Ejecutivo. La Concejal pide el tratamiento sobre tablas, y lee unas palabras que escribió: la incorporación de este tipo de normas es un paso fundamental en el camino hacia una Democracia libre de corrupción, y votar a favor de este Proyecto es un logro importante, que demuestra que pese a nuestras diferencias es posible llegar a consensos en cuestiones que exceden lo partidario y que deben convertirse en políticas de estado. Por todo esto es que quiere someterlo a votación, que ella tiene su ficha limpia y quiere que las personas que tienen responsabilidad como ella o quizás más, que atienden las problemáticas y administran los recursos de la ciudad, también tengan esa fecha limpia.

El Presidente del Cuerpo pide la palabra, para hablar en nombre de su Bloque, y recordar que, en su momento, fueron ellos quienes impulsaron que Ficha Limpia tenía que ser Ley, donde se dio un buen debate también, por septiembre del 2022. Que en ese momento todos estaban de acuerdo, y que se estaba tratando en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, impulsado por el Senador Felipe Michlig. Agrega que, se había llegado a la conclusión que lo que buscaba aportar esta Ley era transparencia en todo el ámbito político de la Provincia, y estaban solicitando a los representantes nacionales que la Ley sea tratada en el Congreso Nacional, en ese momento por unanimidad se acompañó por unanimidad el Proyecto de Declaración que se había presentado para impulsar Ficha Limpia, que luego se aprobó como dijo la Concejal Fischer. Finaliza diciendo que el Bloque va a acompañar esta Ordenanza porque están de acuerdo con este tipo de reglamentación y que creen en la Ficha Limpia, y que los representantes como ellos, deben pregonar con el ejemplo, por todo ello es que el voto del Bloque acompaña este Proyecto de Ordenanza.

El Concejal Gramigna remarca que ellos también van a acompañar el tratamiento sobre tablas y por supuesto la aprobación del Proyecto, básicamente porque todos fueron recientes candidatos y tuvieron que presentar el certificado de antecedentes penales antes de presentar la candidatura, por lo que es normal, aunque le gustaría que no fuera así, pero la historia hace que se tenga que hacer. Que para él se debe agregar que el Departamento Ejecutivo quede facultado para tomar la decisión pertinente de apartar del cargo a quien hoy probablemente pueda llegar a encontrarse en una situación de las que describe el Artículo 2, porque si hoy hay un funcionario, o personal transitorio, se tendría que facultar al Departamento Ejecutivo a que reglamente cuál va a ser la decisión que tome en base a quienes hoy están pasando por esa situación, en el caso que los haya; es algo que se tiene que prever o dejarlo a criterio del Poder Ejecutivo que lo reglamente, agregando un artículo más, que diga: facultese al Ejecutivo a reglamentar la Presente Ordenanza y la entrada en vigencia.

La Concejal Reviglione dice que, lo que propone en Concejal Gramigna es que tenga aplicación retroactiva, por ejemplo, los que ya están trabajando en el Municipio y su ficha no se encuentra limpia, que puedan ser retirados por decisión del Ejecutivo Municipal.

La Concejal Fischer expresa que, la Ordenanza tiene efecto desde que entra en vigencia, y si algún funcionario en actividad tiene algún antecedente de los que allí se describen tiene que ser apartado del cargo, porque la Ordenanza es clara, ya que en el Artículo 2 dice “queda prohibido asumir un cargo a toda persona que se encuentre condenada, aunque la sentencia no se encuentre firme” y tiene efecto inmediato, con los que están en función y con los que el día de mañana asuman.

El Concejal Gramigna sostiene que se debe contemplar a aquellos que están actualmente en funciones, y tal vez lo que se podría hacer es una pequeña modificación al Artículo 2 y poner que queda prohibido asumir un cargo electivo y agregar a los que se encuentran en función, porque es

taxativo el artículo, dice “asumir”, y hoy quienes están ya asumieron, por eso como dice la Concejal Revigliano sería retroactivo pero la aplicación de la Ordenanza sería de manera inmediata a partir de que entre en vigencia la empleo de la sanción que es el apartamiento del cargo. Por esto es que para poder solucionarlo lo ideal sería que se agregue el artículo y lo reglamente el Ejecutivo, o sino reformular o agregar lo que se tenga que agregar y lo votan ahora.

La Concejal Fischer cree que la Ordenanza es clara, y en el considerando lo dice.

El Presidente del Cuerpo pide permiso y considera que para él se debería agregar un Artículo previo al de forma, para darle potestad al Departamento Ejecutivo de actuar sobre quienes ya están en funciones, le parece que quedaría bien expuesto en la Ordenanza, se puede redactar y votar como un Artículo más con ese agregado.

La Concejal Revigliano propone que en el Artículo 1 diga “regular el acceso y permanencia en los cargos públicos”, porque al poner permanencia se está refiriendo a los que ya están en funciones.

La Concejal Fischer considera que es un tema de interpretación, pero está bien y si es necesario se agrega un artículo y se vota con ese agregado.

El Concejal Gramigna consulta si entonces se agregaría un Artículo más.

La Concejal Fischer comenta que se puede ver después lo que se detalla en ese Artículo.

El Concejal Urquía responde que se debe decidir ahora porque se está tratando sobre tablas.

El Presidente del Cuerpo plantea que se puede poner “aplicar la presente Ordenanza a quienes se encuentren en Ejercicio de la función pública”.

El Concejal Gramigna dice que también se puede agregar en el Artículo 2, que diga “a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, queda prohibido asumir y/o ejercer un cargo electivo o de gabinete...”, entonces se desarrolla todo lo taxativo a los delitos, sin agregar el Artículo o si haciéndolo facultando al Poder Ejecutivo a cuando lo hace entrar en vigencia.

El Concejal Urquía comenta que, ya que hay muchos grises y propuestas de modificaciones, sería conveniente pasarlo a Comisión, tratarlo y aprobarlo en la próxima sesión, que se puede trabajar tranquilamente ya que no debería haber apuro, porque tampoco se hizo nunca esto de trabajar un Proyecto en plena sesión.

La Concejal Fischer no está de acuerdo con esto, que para ella es algo sencillo, solo agregar algunas palabras.

El Concejal Gramigna propone un cuarto intermedio, constituirse en comisión, tratarlo ahora y aprobarlo.

#### **CUARTO INTERMEDIO**

##### **Se retoma la Sesión.**

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular con la respectiva modificación.

D- CONCEJO:

8- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Trabajador Metalúrgico, que se conmemora el 7 de septiembre de cada año, apoyando la labor diaria de estos actores esenciales dentro de la economía regional.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna toma la palabra, saluda a todos los trabajadores metalúrgicos, pero en especial a su compañero de Bloque Jesús Urquía, felicitándolo nuevamente por ser el 1º Metalúrgico en ser Concejal en nuestra ciudad.

El Concejal Urquía agradece a su compañero, y expresa que es un orgullo para él haber sido el primero y representar al sector metalúrgico en una banca del Concejo de esta ciudad, donde la metalmecánica es uno de los eslabones más importantes de la economía local; que para él es muy importante representar a todos los ciudadanos de Armstrong, pero en especial a sus pares porque son parte de su día a día.

Los demás Concejales se suman al saludo.

9- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Agricultor, celebrado el 8 de Septiembre de cada año.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía hace mención a que la agricultura es otro de los grandes eslabones en la economía de la ciudad y la región. Saluda especialmente a quien acompaña cada Sesión, el Señor Mauricio Borgatello.

El Presidente del Cuerpo antes de dar por cerrada la Sesión, saluda a la Secretaria ya que mañana, día 4 de septiembre se conmemora su día. Saluda también a Cecilia quien está trabajando en el Concejo todas las mañanas.

Siendo las 21:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal García, procede a arriar la Bandera Nacional.

**MENSAJE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG			
ENTRADA			
HORA	0800	DIA	10
MES	09	AÑO	2024
FIRMA: <i>Alejo Bonda</i>			



Armstrong, 9 de Septiembre del 2024

Señor Presidente  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG  
**Prof. Alejandro Pertusati**

**PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, con motivo de remitir adjunto a la presente nota de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se solicita la aprobación del Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable de nuestra ciudad, así como el nuevo cuadro Tarifario, previsto para el periodo 2024/2025.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.



  
ING. GUILLERMO LUZZI  
INTENDENTE MUNICIPAL





Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Armstrong

Bv. 14 de Diciembre 1825 - (2508) Armstrong, Santa Fe - Tel.: (03474) 461330 - 490100 / 461441 - e-mail: celar@celar.com.ar

Armstrong, 27 de julio de 2024

Señor  
Intendente  
Municipalidad de Armstrong  
Ing. Civil Guillermo Luzzi  
PRESETE

MUNICIPALIDAD ARMSTRONG	
Departamento Ejecutivo	
ENTRADA	SALIDA
Hora: 11:29	Hora: .....
Día: 07	Día: .....
Mes: 08	Mes: .....
Año: 2024	Año: .....
Exp. N°: 2024/5	Exp. N°: .....
Instituto: SP	Instituto: .....
Un. SM	Un. ....

Ref. Pedido de Ordenanza - Aprobación de  
PMD 2024/2025 y Nuevo Cuadro Tarifario del  
Servicio de Agua Potable - Armstrong.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de adjuntar copia del PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO del Servicio de Agua Potable de nuestra ciudad, previsto para el período 2024/2025, y actualización del CUADRO TARIFARIO, que permite cumplir con el mismo, para su análisis y posterior elevación al Concejo Deliberante local para Ordenanza.

En la Cooperativa, como cada año, seguimos comprometidos con una gestión más eficiente de nuestros recursos para alcanzar el equilibrio operativo. Día a día trabajamos arduamente para reducir costos, lograr una mejor gestión de los recursos y mantener la calidad del servicio para los aproximadamente 16 mil habitantes de la localidad. En paralelo, buscamos que la tarifa refleje el valor real de los servicios que ofrecemos.

La última revisión tarifaria se realizó en noviembre de 2022, con el objetivo de cubrir una inflación del 98.76% para el año 2023. Sin embargo, la realidad superó esas expectativas inflacionarias y la ubicó en un 211.4%. Este nuevo cuadro tarifario debe compensar lo no cubierto por esa tarifa, así como los incrementos de costos previstos para 2024 y 2025.

El aumento de costos en la prestación del servicio de agua potable ha sido considerablemente superior al índice de inflación, especialmente debido al incremento en el costo de la energía eléctrica, que representa el 51% de nuestra estructura de costos al tratarse de agua tratada por ósmosis. El incremento de este insumo específico se ve agravado por la dolarización y la reducción de subsidios por parte del gobierno nacional.

Queremos destacar que la revisión tarifaria del servicio de agua potable se ha retrasado, en línea con nuestro compromiso de apoyar a nuestros socios/usuarios frente a las dificultades económicas que han enfrentado debido a los aumentos que se vienen sufriendo en la canasta básica y fundamentalmente las del sector energético.

Somos conscientes de que un nuevo ajuste tarifario para el servicio de agua potable afectará la economía de las familias de Armstrong. Sin embargo, considerando las medidas económicas implementadas por el gobierno nacional tendientes a la mejora de los índices inflacionarios, es necesario mantener la calidad del servicio prestado por la cooperativa, respaldada en varias ocasiones por el Gobierno Provincial y el Ente Regulador.

La readecuación tarifaria propuesta para el servicio de agua potable busca un ajuste escalonado para equilibrar la ecuación financiera. Este ajuste implica una actualización de los cargos fijos de \$ 2.375,00 en el mes de septiembre 2024 enero y de \$ 1950,00 en el mes de enero y junio 2025, con un incremento mensual del 97% para septiembre de 2024 y del 8.2% para los meses de octubre de 2024 a diciembre de 2025, tanto para la tarifa general como para la tarifa social. Estos ajustes representan un aumento del 202.36% para lo que resta del año 2024 y un 207.83% para el año 2025, para un consumo promedio de 15 m3 mensuales en la tarifa general.

Para mitigar el impacto de estos ajustes, continuaremos con nuestro Programa de Tarifa Social, que otorga subsidios específicos a más de 1600 usuarios, y seguiremos ofreciendo el sistema de entrega gratuita e ilimitada de agua en bidones a todos nuestros usuarios.

Cooperativa de Provisión de Obras  
y Servicios Públicos Ltda.  
de Armstrong

Ing. RICARDO AIRASCA  
Gerente



**Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Armstrong**  
Bv. 14 de Diciembre 1925 - (2508) Armstrong, Santa Fe - Tel: (03471) 461330 - 490100 / 461441 - e-mail: celar@celar.com.ar

Estas medidas nos permitirán optimizar el uso de los recursos y garantizar un servicio de calidad, fundamental para la salud de todos nuestros usuarios.

Para que la secretaría de Servicios Públicos y el concejo deliberante de la ciudad puedan efectuar una evaluación de nuestra presentación se eleva a vuestra consideración los valores de costos estimados y la recaudación prevista en base a la tarifa vigente y cuadro resumen del mismo, puesto que la representatividad de la tarifa no sólo es de interés del prestador, sino que es también un mecanismo para asegurar la continuidad futura del servicio.

Sin otro particular, y esperando su tratamiento en plazo perentorio, quedando a su disposición para evacuar cualquier consulta al respecto, saludamos atte.

Provisión de Obras  
y Servicios Públicos Ltda.  
de Armstrong

Ing. RICARDO AIRASCA  
Gerente

## **PROYECTOS DE CONCEJALES**

### **BLOQUE UNIDOS**

#### **VISTO:**

El gran compromiso de las y los voluntarios de la Organización no Gubernamental “Como perros y gatos”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, ofrecen soluciones que apuntan a combatir el problema de superpoblación y maltrato hacia los animales, entendiéndolo como un problema de salud y convivencia pública, promocionando las adopciones de animales rescatados y recuperados del abandono;

Que, llevan adelante de forma sistemática campañas masivas de esterilización en perros y gatos, como el único método estadísticamente comprobado, siendo a la vez eficiente, eficaz, ético y libre de crueldad, para hacerle frente a la sobrepoblación callejera;

Que, fomentan un trabajo educativo que involucra a los ciudadanos dentro de la comunidad, siendo éstos capaces de establecer vínculos y alianzas, con las distintas instituciones dispuestas a cooperar en la solución del problema, enmarcados siempre bajo estos principios:

- Adopciones responsables, esterilizaciones, protección, respeto, cumplimiento de la ordenanza vigente y defensa de los derechos de los animales.
- Fortalecer la cultura del respeto e inculcar valores a favor de la vida mediante la participación activa de los ciudadanos. Entendiendo que la convivencia también debe darse entre persona- animal doméstico, bajo un ambiente de armonía y respeto, evitando así problemas de salud pública como las zoonosis y la proyección de la violencia contra los animales, afectando a la comunidad entera.
- Promover conciencia a la sociedad sobre el amor, respeto y responsabilidad hacia ellos.
- Informar para evitar el abandono y tenencia indebida de animales, así como difundir la idea proteccionista que nos mueve e implica a todos.
- Denunciar las irregularidades que tengan que ver con la tenencia de animales.
- Desarrollar proyectos con la finalidad del bienestar animal y realizar actividades para su financiamiento.
- Realizar campañas de esterilización y de vacunación.

Que, castrar es un acto de amor, cuidado y responsabilidad, que vemos manifestados en la Organización;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1367**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo destaca la gran labor de Como perros y gatos como así también de voluntarios, enalteciendo su compromiso, su amor, su solidaridad, su tiempo y sobre todo destacando el orden en el ámbito de la higiene, la salud pública y la seguridad de los animales domésticos. Agradecemos y las y los motivamos a seguir por este camino.-

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la declaración a la Organización No Gubernamental como Perros y Gatos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de septiembre de 2024.-

---

## **VISTO:**

Las actividades realizadas por la Dirección provincial de Juventudes de la Provincia de Santa Fe, en el marco del mes de septiembre, llamado por aquella "MES DE LAS JUVENTUDES"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el "Mes de las Juventudes", impulsado por la Dirección Provincial de Juventudes, promueve la participación activa y el protagonismo de los jóvenes en distintos ámbitos de la vida social, política, cultural, y educativa;

Que, la juventud constituye un sector fundamental para el desarrollo de la sociedad, siendo actores claves en la construcción de un futuro más inclusivo, equitativo y participativo;

Que, la promoción de actividades culturales, educativas y recreativas, dirigidas a los jóvenes fomenta su desarrollo integral, fortaleciendo los lazos comunitarios, y estimulando su capacidad creativa y de liderazgo;

Que, el "Mes de las Juventudes" propone un marco ideal para articular acciones conjuntas entre las diversas áreas municipales y los jóvenes, generando instancias de diálogo, escucha y construcción colectiva;

Que, la dirección de juventudes, área que forma parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, se formó en la gestión de nuestro actual Gobernador Maximiliano Pullaro, y conforme lo establecido en los considerandos anteriores, tiene el contundente e importante objetivo de crear políticas públicas que beneficien a los jóvenes de la provincia, atendiendo sus inquietudes, sus problemáticas, y brindándoles respuestas;

Que, es deber del municipio promover políticas públicas que reconozcan a la juventud como un pilar fundamental del presente y del futuro de nuestra ciudad, es por ello que acompañamos plenamente el desarrollo de estas políticas, que se llevaran a cabo durante todo el mes de septiembre;

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACION N° 1368**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo declara de Interés Municipal el "MES DE LAS JUVENTUDES", acompañando las actividades impulsadas por la Dirección provincial de Juventudes de la Provincia de Santa Fe, durante todo el mes de septiembre. -

**ARTÍCULO 2º:** Se invita a los jóvenes, y a toda la comunidad, a jornadas de intercambio, feria, festejos por el día de la primavera y del estudiante, y eventos en general, a realizarse los días: viernes 20, sábado 21 y domingo 22 del corriente mes, en el parque "Bracito Fuerte". -

**ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia de la presente declaración a las Instituciones Educativas, y a los medios de comunicación locales. -

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de septiembre de 2024.-

---

**VISTO:**

El mes de septiembre como ícono de la Educación en nuestro país; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos;

Que, la misma es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación;

Que, siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información;

Que, nos encontramos en este mes con fechas de suprema importancia como:

- El Día Mundial de la Alfabetización que se celebra en todo el mundo desde el año 1967 y su objetivo principal es recordar la importancia de la alfabetización como un factor clave de dignidad y un derecho humano innegable ya que permite comunicarse de forma efectiva con el resto de las personas, utilizando diferentes canales adecuados a cada situación; también ayuda a conocer el mundo, ampliando el rango de conocimiento al respecto, por medio de libros, folletos y gran variedad de material escrito o digitalizado; ayuda a ser más autosuficientes y eleva las competencias dentro del mercado laboral o la economía en general. Una persona que cuente con las capacidades básicas de leer, escribir e interpretar y que además, sepa dar buen uso a la tecnología con el fin de alcanzar un propósito determinado, puede lograr su independencia económica y ser altamente competitivo dentro de la realidad actual.
- En Argentina, cada 11 de septiembre se celebra el Día del Maestro, en conmemoración al fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, allá por 1888, es una fecha que da significado a la labor diaria que ejercen los educadores en la vida de los niños, jóvenes y adultos, en todos los ámbitos de la sociedad. Los maestros son las figuras fundamentales para la enseñanza, mejora y avances de todo nuestro sistema social y formativo.
- Los profesores, dedicados a la educación secundaria y superior, celebran su día el 17 de septiembre; ésta fecha rinde homenaje a José Manuel Estrada, un reconocido profesor, escritor, político e intelectual de origen argentino que falleció ese día. Cabe destacar algunos conceptos con los que a diario se encuentran los profesores y

ponen en práctica: escucha, diálogo, acuerdo, vínculos, desafíos, valores, necesidad y democracia.

- En Argentina, el Día del Estudiante se festeja el 21 de septiembre en conmemoración a la repatriación de los restos de Domingo F. Sarmiento en 1888. Comenzó a festejarse en 1902 por iniciativa de Salvador Debenedetti, estudiante y presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Esta fecha se caracteriza por festejos, campamentos y festivales organizados al aire libre y destinados a los jóvenes para que celebren su condición de estudiantes y se reconozcan el esfuerzo y trabajo que ponen día a día en sus colegios y/o carreras.
- El 13 de septiembre de 1810 se creó la Biblioteca Pública de Buenos Aires tras la resolución de la Primera Junta de Gobierno, que advertía sobre la atención de los jóvenes que descuidaban su educación por estar enfocados en tareas de guerra tras las Invasiones Inglesas; además el 13 de septiembre de 1810, Mariano Moreno creó la primera biblioteca pública de Buenos Aires, siendo que en 1954, se decretó a nivel nacional la celebración de esa fecha como Día del Bibliotecario, mediante sanción del Decreto Nro.17.650/54. El oficio del bibliotecario se encuentra indisolublemente unido al origen del libro como producto cultural que contiene el registro gráfico del conocimiento y como medio de comunicación a largo plazo.

Que, en suma, la educación contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas, siendo un bien social que hace más libres a los seres humanos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA  
DE DECLARACIÓN N° 1369**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo declara su interés por la EDUCACIÓN en nuestro país, reforzando los valores que durante el mes de septiembre se hacen públicos, a través de las importantes fechas que marcaron a fuego la historia de la educación argentina. A pesar de vertiginosos cambios, altibajos, inconvenientes políticos y sociales, la educación sigue reforzándose como elemento fundamental en el desarrollo y enriquecimiento de la vida de las personas y las sociedades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de septiembre de 2024.-

---

**VISTO:**

Que el próximo 16 de septiembre se cumplen 48 años de “La noche de los lápices”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, uno de los objetivos más tenazmente buscado por la dictadura militar que gobernó entre 1976 y 1983, fue neutralizar a buena parte de la juventud y ganar a una porción para su propio proyecto;

Que, para los que no encajaban en sus esquemas, se aplicaban distintos métodos "preventivos", desde el asesinato y la desaparición, hasta la más refinadas formas de marginamiento social y psicológico, pasando, claro está, por la clásica y tradicional prisión;

Que, cuando tomaron el poder, en 1976, los militares consideraban que en la Argentina había una generación perdida: la juventud. Esta, por la sofisticada acción de "ideólogos" se había vuelto rebelde y contestataria;

Que, el 16 de septiembre de 1976, 10 estudiantes secundarios de la Escuela Normal N° 3 de la Plata, son secuestrados tras participar en una campaña por el boleto estudiantil. Todos tenían entre 14 y 17 años. El operativo fue realizado por el Batallón 601 del servicio de Inteligencia del ejército y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dirigida en ese entonces por el general Ramón Camps, que calificó al suceso como "Accionar subversivo en las Escuelas". Este hecho es recordado como "La noche de los lápices";

Que, aquellos jóvenes que reclaman el boleto escolar secundario, tenían la ternura de la infancia en el rostro y la utopía de la adolescencia en el alma;

Que, no debemos dejar de valorar y recordar nuestros derechos y garantías constitucionales, defender la educación pública y gratuita; pues a un pueblo educado y culto es más difícil dominarlo, y quitarle su dignidad;

Que, es fundamental fomentar en nuestros jóvenes la capacidad de pensar, de discernir críticamente sobre sus propias razones, de escuchar otras posiciones y la de buscar formas de consenso que permitan la convivencia con justicia, con tolerancia, con solidaridad y con respeto;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1370**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo hace público su recuerdo, haciendo hincapié que, a 48 años de aquella trágica noche, la lucha continúa, por una educación pública, gratuita, laica y de calidad, porque hoy los lápices siguen escribiendo.

**ARTÍCULO 2°:** Dese a conocer en los distintos medios de comunicación de la ciudad.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de septiembre de 2024.-

**BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

**PROYECTO NO APROBADO**

**VISTO:**

El proyecto de reforma jubilatoria de empleados públicos de la Provincia de Santa Fe impulsada por el actual Gobernador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pasado jueves 5 de septiembre en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe se dio media sanción al Mensaje N° 5115, es decir a la declaración de emergencia previsional y reforma del sistema jubilatorio de los empleados y funcionarios públicos de la Provincia;

Que, con esta iniciativa se busca implementar un nuevo régimen jubilatorio para todos los agentes estatales y de esta manera **reducir el déficit del organismo;**

**Que, además establece un Aporte Solidario que los beneficiarios de la Caja (actuales o futuros) deben realizar sobre el total del beneficio que perciben, durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada, con descuentos que van del 2% al 6% de acuerdo al beneficio percibido;**

**Asimismo, los empleados públicos que perciban más de una prestación de la Caja realizarán el aporte solidario sobre la sumatoria de ambos beneficios;**

**Que, actualmente todos los empleados públicos aportan un 14,5%, pero el proyecto propone que los aportes se incrementen en base a un nuevo cálculo que va del 15,5% al 21% dependiendo del ingreso percibido, incluyendo los trabajadores de los tres poderes del Estado;**

**Que, en cuanto a la movilidad jubilatoria, el proyecto con media sanción en el Senado estipula que el aumento no sea simultáneo al de los activos sino que se hace a los pasivos 60 días después;**

**Que, esta reforma perjudica directamente no sólo a los docentes sino también a todos los empleados públicos de la administración provincial y municipal y fuerzas policiales;**

Que, en virtud del Proyecto de Reforma docentes, jubilados y trabajadores de la educación pública marcharon y se manifestaron en repudio a la iniciativa del gobierno santafesino, que llegó hasta el frente de la Legislatura provincial para expresar su rechazo;

Que, como Concejo Municipal, no podemos mantenernos al margen de ésta problemática, que también afecta a ciudadanos armstrongenses;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo declara su adhesión al reclamo de docente y de empleados del sector público en general por motivo de la reforma jubilatoria impulsada por el actual Gobierno de la Provincia de Santa Fe la cual obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores.-

**ARTICULO 3º:** De forma.-

Armstrong, septiembre de 2024.-

---

**VISTO:**

La necesidad de éste Concejo de Deliberantes de conocer la composición de la Planta de Personal al servicio de la Municipalidad de Armstrong; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, los miembros del Concejo Deliberantes están facultados para pedir informes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, es deber del Municipio velar por la transparencia de los fondos públicos lo que incluye la inversión en empleados municipales;

Que, además, tener conocimiento de la cantidad de personal que hoy se encuentra trabajando en el ámbito de la administración pública municipal ya sea de forma temporaria o permanente nos permite diseñar legislación local que requiere de los mismos para ser implementada;

Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo realizar controles y solicitar pedidos de informes con la finalidad de auditar el normal desempeño de la Administración Pública Municipal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3345**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda proceda a remitir un informe detallado de la nómina de personal afectado a tareas de Municipio de acuerdo a los siguientes puntos, a saber:

*- Informe detallado de personal afectado en cualquier modalidad, a saber: Planta Política, Planta de Personal Permanente, Contratos, Monotributistas, Jornalizados y cualquier otro personal que cumpla funciones permanentes y/o esporádicas.-*

*- Informe sobre los contratos que no han sido renovados desde enero del 2021 y hasta la fecha.-*

*- Informe sobre la cantidad de contratos laborales en los que se ha modificado el plazo de vigencia.-*

*- Informe sobre la cantidad y titulares Monotributistas incorporados desde enero del 2021 y hasta la fecha.-*

*- Informe mediante listado detallado de la cantidad de los agentes de planta en condición de jubilarse.-*

*- Informe el monto que percibe por hora trabajada los Monotributistas y el monto que los mismos perciben por hora extra trabajada en sus distintas modalidades.-*

**ARTÍCULO 2°:** Todo informe presentado deberá contener el nombre y apellido completo del trabajador, edad, documento nacional de identidad, antigüedad dentro del Municipio, área donde presta servicios y su remuneración.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 10 de 2024.-

---

**PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)**

**VISTO:**

La necesidad de construir una sociedad equitativa en todos los ámbitos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, no es posible pensar en una sociedad integrada si no vamos rompiendo las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la práctica los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos;

Que, las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria y que la Lengua de Señas la adquieren de su entorno, su familia y la escuela, por lo tanto constituye su modo de aproximación al mundo, el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para significar y “Decir” sobre el mundo;

Que, en el año 2008 la República Argentina ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley N° 26.378 en la cual se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Que, la Ley N° 27.710 sancionada en el mes de abril del año 2023 reconoce en su artículo 1° a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma un patrimonio histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina;

Que, se entiende a la LSA como aquella que se transmite en la modalidad visoespacial, y posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del castellano;

Que, al ser un idioma visual la LSA es completamente accesible desde el punto de vista perceptual para las personas sordas, como así también para todas las personas que elijan utilizar la LSA para comunicarse, transmitir sus deseos e intereses, informarse, defender sus derechos y construir una identidad lingüística y cultural positiva que les permita participar y trascender plenamente en todos los aspectos de la vida social;

Que, la dificultad para establecer un intercambio de información a través de un canal y un código común entre personas sordas y oyentes significa una verdadera barrera comunicacional y que es preciso generar herramientas para que dichas barreras tiendan a desaparecer;

Que, la mayoría de las cosas están hechas para los que pueden oír, con lo cual se le niega a los sordos la posibilidad de informarse y participar activamente de la vida de la comunidad;

Que, es obligación del Estado y de la sociedad velar no solo por el acceso a la educación de los no oyentes sino por todo aquello que hace al desenvolvimiento en su vida cotidiana, haciendo posible su derecho a la información, a la realización de cualquier trámite en dependencias oficiales, sabiendo que su condición auditiva no será un impedimento para ello;

Que, éste Bloque considera que una alternativa en primera instancia para ir suprimiendo barreras comunicacionales sería la incorporación de intérpretes en las oficinas públicas tales como, municipios, hospitales y policía, para que funcionen como traductores;

Que, es indispensable que la comunidad tenga un rol activo en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y en su inclusión social;

Que, éste cuerpo ha presentado en otra oportunidad que todos los actos oficiales cuenten con la presencia de un intérprete en lenguas de señas;

Que, el Gobierno Municipal debe fomentar y promover el acceso a la información, así como garantizar la realización de cualquier trámite en dependencias oficiales, y recaer sobre dicha institución otorgar y establecer las condiciones idóneas para su ejecución;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1°:** Establézcase el Programa Municipal de Accesibilidad en LSA para personas sordas.-

**ARTÍCULO 2°:** Constitúyase un equipo de interpretación LSA-Español, formado por intérpretes y asesores sordos, para brindar un servicio de comunicación bilingüe obligatorio en las dependencias que realicen atención al público en la Municipalidad de Armstrong.-

**ARTÍCULO 3°:** Confecciónese dos escalafones, uno de Intérpretes LSA-español (ILSAE) y otro de Asesores Sordos, ambos por orden de mérito e idoneidad para prestar dicho servicio.-

**ARTÍCULO 4°:** Colóquense en todas las dependencias municipales con atención al público señalizaciones, avisos visuales y/o códigos QR enlazados a videos en LSA que notifiquen claramente la presencia del servicio a disposición de quién lo solicite.-

**ARTÍCULO 5°:** Extiéndase la disponibilidad del servicio de interpretación a instituciones públicas tales como hospitales, dispensarios, bomberos, policía y tribunales, en el momento que lo requieran.-

**ARTÍCULO 6°:** Ofrézcase al sector privado de nuestra ciudad el acceso al registro de ILSAE y asesores sordos para emplear el servicio en sus empresas y comercios.-

**ARTÍCULO 7°:** Dispóngase la obligatoriedad del servicio de interpretación en LSA en los actos oficiales y medios audiovisuales del DEM.-

**ARTÍCULO 8°:** De Forma.-

Armstrong, Septiembre de 2024.-

---

**PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)**

**VISTO:**

La ley nacional N° 14.346 de Protección Animal, las Ordenanzas Municipales N° 998/03 y 1470/19 de Tenencia Responsable de Mascotas y los reclamos recibidos de los ciudadanos de Armstrong; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, las urgencias veterinarias son cada vez más frecuentes en nuestra ciudad dado que el aumento poblacional ha sido acompañado con el aumento de mascotas que conviven*

*con los vecinos. Por lo tanto, se entiende que cuidar la salud de nuestros animales significa cuidar la salud de nuestra población;*

*Que, debido a la inexistencia de un sistema de guardias resulta dificultoso lograr la atención de estos animales ante una emergencia en fines de semana o días feriados;*

*Que, sin embargo se hace necesario asegurar todos los días la atención particular de los animales;*

*Que, la gran mayoría de las familias tienen al menos un animal de estas características como mascota en su casa;*

*Que, por lo tanto se hace necesario crear un “Sistema de Guardias Veterinarias con turnos rotativos los fines de semana y días feriados” que implique la participación de profesionales veterinarios habilitados para el ejercicio de la profesión dentro de la ciudad de Armstrong a fin de cubrir mediante un cronograma de guardia las emergencias que ocurren en horario nocturno donde actualmente no hay atención obligatoria alguna;*

*Que, esta iniciativa es una de las bases para mejorar la calidad de vida de nuestros animales ya que en muchas ocasiones ante un hecho de emergencia no tenemos donde acudir para buscar atención veterinaria;*

*Que, además tiene por objeto principal fortalecer el sistema de salud del Municipio dado que es un aporte más para el control de enfermedades zoonóticas;*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el “Sistema de Guardias Veterinarias con Turnos Rotativos”, que tendrá como objeto la atención veterinaria en los horarios no comerciales para su rubro, especialmente horario nocturno.-

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que quedan comprendidos dentro de la presente Ordenanza, todas las veterinarias habilitadas comercialmente en el ámbito del Municipio de Armstrong.-

**ARTÍCULO 3º:** Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a llevar adelante todas las actuaciones administrativas y convenios de colaboración y asistencia con el Colegio Médico Veterinario a fin de garantizar la prestación médico-veterinaria en nuestra ciudad en los términos de lo prescripto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º:** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda para elaborar conjuntamente con el Colegio de Médicos Veterinarios el cronograma de turnos de guardias el que se exhibirá en todas las veterinarias de la ciudad en la puerta de ingreso a la misma.-

**ARTÍCULO 5º:** Cuando se produzca la habilitación de una nueva veterinaria se informará al profesional a fin de que tome conocimiento sobre el “Sistema de Guardias Veterinarias con Turnos Rotativos”.-.

**ARTÍCULO 6º:** Los honorarios de los profesionales veterinarios serán costeados por los clientes que requieran el servicio y el costo de los mismos se establecerán de acuerdo al arancel determinado por el Colegio de Veterinarios.-

**ARTÍCULO 7º:** Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente.-

**ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, publíquese y agréguese al R.M.-

Armstrong, Septiembre de 2024.-

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)**

#### **VISTO:**

La ausencia de regulación normativa específica respecto a los carteles políticos partidarios de campañas políticas, con el fin de proteger, promover y mejorar los valores del paisaje urbano y de la imagen de la Ciudad de Armstrong; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los partidos políticos locales realizan la colocación de carteles en los espacios públicos/privados de la ciudad libremente, sin coordinación con la Municipalidad, generando reclamos de los ciudadanos acerca de la contaminación visual que se produce en cada acto proselitista, ya que se modifican las características estéticas de los diversos sectores;

Que, el exceso de publicidad política desvía la atención de las personas, generando confusión y distracción en los conductores quienes pueden experimentar dificultades para identificar la señalización vial importante aumentando el riesgo de accidentes de tránsito;

Que, del mismo modo, los peatones pueden verse abrumados por la cantidad de información visual afectando su capacidad para circular de manera segura en las calles;

Que, gran cantidad de carteles, pasacalles y afiches permanecen atados con alambre y fijados sobre bastidores a los postes, incluso en plazos posteriores a los establecidos legalmente, representando un riesgo ante vientos y tormentas;

Que, la contaminación visual es todo aquello que afecta o perturba la visualización de una determinada zona o rompe la estética del paisaje ([www.ecologiaverde.com](http://www.ecologiaverde.com) - 23/05/24);

Que, el cerebro humano tiene una determinada capacidad de absorción de datos que se ve superada por la enorme cantidad de elementos "no naturales" en el paisaje, que además van cambiando constantemente. Exceso de información en colores, luces y formas, que hace que nuestro cerebro no pueda procesarla debidamente y, al final, ignore una parte y deje mucha de lado, almacenada en la memoria, aunque no nos demos cuenta ([www.ecologiaverde.com](http://www.ecologiaverde.com) - 23/05/24);

Que, es necesario disminuir el impacto ambiental que genera la publicidad política tornándola más sostenible y potenciando actividades más amigables con el ambiente;

Que, actualmente, los diseños de las campañas publicitarias se han adaptado a los nuevos medios de comunicación digital de amplia llegada a la población, abandonando paulatinamente la implementación de gráfica en soporte de bastidores. Principalmente en ciudades relativamente chicas donde no sería necesaria una vasta información sobre los candidatos/as;

Que, resulta necesario sancionar una norma particular que regule la cartelería política exceptuada en las Ordenanzas vigentes;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1°:** OBJETO: La presente tiene por objeto establecer un marco normativo que regule y ordene el uso del espacio público durante el desarrollo de la "Campaña Electoral".

**ARTÍCULO 2°:** ALCANCE: Quedan sometidas a las disposiciones de la presente todas las actividades de propaganda que efectúen los partidos políticos, confederaciones, alianzas, lemas y sublemas o candidatos a cargos públicos electivos, realizados con fines proselitistas para una determinada elección local, provincial o nacional en el ámbito de la ciudad de Armstrong en los plazos establecidos por la ley electoral.

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Gobierno o la que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, debiendo garantizar su efectivo cumplimiento y quedando facultada para realizar las inspecciones que considere necesarias e imponer las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase la colocación de carteles publicitarios políticos en las calles que se detallan en el ANEXO 1, quedando prohibida la colocación en el resto de los sectores del ejido urbano.

**ARTÍCULO 5°:** Se establecerán lugares para cada fuerza política, dentro del sector determinado a tal fin, los cuales serán sorteados con una antelación de quince (15) días a la fecha de inicio del plazo para su colocación bajo la modalidad que la Autoridad de Aplicación establezca, llamando a presenciar el sorteo a uno o mas representante/s de cada espacio político.

**ARTÍCULO 6°:** Autorízase la colocación de hasta 10 carteles por cada fuerza política que participe en la "Campaña Electoral" distribuidos acorde a la modalidad establecida en el artículo 5°.

Todos los carteles deberán:

- Estar perfectamente sujetos de modo de evitar desprendimientos.
- Mantenerse en perfectas condiciones de solidez, higiene y estética.
- Respetar las normas de seguridad y salubridad públicas, así como las normas morales y culturales.
- No exceder la medida de 2 metros de alto por 1 metro de ancho.
- Colocarse por un plazo de tiempo determinado, coincidente con el establecido en la ley electoral para la "Campaña Electoral". Los mismos deberán retirarse dentro de las 72 hs de realizada la elección.
- Colocarse a una distancia mayor a 100 metros de las escuelas en donde se realicen comicios.

**ARTÍCULO 7°:** Queda expresamente prohibido:

- Colocar carteles o afiches en sectores que invadan las ochavas ni al ras del piso.
- Impedir u obstaculizar la visibilidad de la nomenclatura de las calles, semáforos, señales u otras advertencias públicas.
- Fijar sujeciones al arbolado público.

- Realizar pintadas, pegadas de afiches o colocar carteles en monumentos históricos, cementerio, bienes protegidos del patrimonio urbano, edificios públicos, estatuas, farolas, paradas de colectivos, bancos y cestos de plazas y todo otro elemento de equipamiento urbano, señales de tránsito, iglesias y edificios destinados al culto religioso.

**ARTÍCULO 8º:** Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el Art. 4º de la presente, el sector de los inmuebles que funcionan como sedes partidarias de las distintas fuerzas políticas.

**ARTÍCULO 9º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a remover los carteles en infracción, previa intimación y ponerlos a disposición de la fuerza política para su reubicación. Los gastos generados serán solventados por cada responsable, sin perjuicio de las sanciones que le sean aplicable que determinará el Juzgado Municipal de Faltas.

**ARTÍCULO 10º:** Los candidatos y los apoderados de las fuerzas partidarias serán solidariamente responsables ante infracciones de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 11º:** La presente regulación no alcanza a otros soportes de propaganda en medios privados como ser pantallas led.

**ARTÍCULO 12º:** De forma.

Armstrong, 10 de Septiembre de 2024.-

### **ANEXO 1**

Autorízase la colocación de carteles publicitarios políticos en las siguientes calles:

- Bv. Sanguinetti, entre Fischer y Gral. Belgrano
- Bv. Sanguinetti y La Plata
- Gral. Belgrano – Martínez entre Bv. Sanguinetti y Tortugas
- Paraguay entre Bv. Sanguinetti y Tortugas
- Flotron entre La Plata y Ruta 15
- Schaer entre Democracia y Ruta 15
- Paraguay y Ruta 9

Armstrong, 10 de Septiembre de 2024

### **CONCEJO**

#### **VISTO:**

La conmemoración del Día del Maestro, que se lleva a cabo el 11 de Septiembre de cada año; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 11 de Septiembre de 1888, en Asunción del Paraguay, murió Domingo Faustino Sarmiento;

Que, en 1943, un grupo de pedagogos de América Latina decidió que esta fecha era la más oportuna, para homenajear a todos los maestros latinoamericanos, en reconocimiento al ejercicio de esta noble profesión;

Que Domingo Faustino Sarmiento fue escritor, educador y presidente de la argentina desde los lugares que le tocó ocupar, se destacó por su convicción y compromiso en desarrollar la educación pública, laica y gratuita para ponerla al alcance de toda la población por esto es considerado el «*padre del aula*»;

Que la educación constituye uno de los factores primordiales para asegurar el crecimiento y desarrollo de un país, a partir de su potencial transformador y de su capacidad de movilidad social;

Que no debemos olvidar que, de la “*figura del maestro*” dependen los cimientos sobre los que se sostienen los futuros ciudadanos de nuestra nación;

Que este Concejo Municipal, saluda y felicita a todos los maestros de nuestra ciudad y de ciudades vecinas, que se desempeñan en las escuelas locales;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1371**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese la total adhesión de este Cuerpo, a la conmemoración del Día del Maestro, reconociendo la extraordinaria labor que desempeñan todos los maestros.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 10 de 2024.-

---

**VISTO:**

Que este año se cumplen 40 años de la declaratoria de Armstrong como ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Armstrong fue declarada ciudad por la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe mediante Ley N° 9.527 el 14 de Diciembre de 1984, siendo reconocida desde ese momento como Municipio;

Que, la iniciativa fue llevada a cabo por el Senador departamental Fernando Fischer, quien la presenta ante la Cámara el 4 de Diciembre de 1984. El proyecto será aprobado por la Legislatura y se transformará en Ley por unanimidad de votos;

Que, a partir de tal circunstancia, se procedió a la convocatoria a elecciones para elegir el cargo de Intendente Municipal y miembros integrantes del Concejo local, resultando electos el 3 de Noviembre de 1985: Primer Intendente de la ciudad: Dr. Ricardo Julio Argentino Fischer (quien se desempeñaba como Presidente Comunal) y primeros Concejales: Juan Merlini (Presidente del Concejo) , Abel Ferrero y Mauricio Giudici (FREJULI), Héctor Balonchard, Mirta Francisconi y Miguel Siccardi (UCR);

Que, dicho acontecimiento, merece ser debidamente conmemorado, con la participación de toda la comunidad;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1°:** Conmemórese el 40° aniversario de la declaratoria de ciudad de Armstrong, a través de las acciones siguientes:

- a) Dispónese que toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal deberá llevar inscrita al pie la leyenda: “1984/2024 – 40 Años - declaración de ciudad de Armstrong”.
- b) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus órganos competentes, llevar adelante las acciones que resulten pertinentes, en coordinación y articulación con los otros organismos e instituciones de la comunidad, tales como organización de actos, muestras, exposiciones, concursos, charlas, colocación de placas, publicaciones, entre cosas que se consideren de interés.
- c) Invítese a las instituciones educativas y a las diferentes entidades y organizaciones de la comunidad local a adherirse y participar de las acciones conmemorativas, sumando sus propios aportes y acciones.

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de septiembre de 2024.-